

26145 ORDEN de 24 de octubre de 1996 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 4 de octubre de 1996, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/411/1994, interpuesto por «Operibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1/411/1994, interpuesto por la representación legal de «Operibérica, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1993, denegatorio de indemnización por perjuicios causados como consecuencia de la adaptación de máquinas recreativas al Reglamento aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 10 de mayo de 1996, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Operibérica, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de diciembre de 1993, que confirmamos por ser ajustado a Derecho. Con expresa imposición de las costas de este recurso al recurrente.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de octubre de 1996, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26146 ORDEN de 24 de octubre de 1996 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 4 de octubre de 1996, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/818/1990, interpuesto por doña Concepción Sabater Sáenz.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/818/1990, interpuesto por la representación legal de doña Concepción Sabater Sáenz, contra la denegación, en vía administrativa, de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios, derivados de la anticipación legal de la edad de jubilación forzosa, se ha dictado, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 25 de abril de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Concepción Sabater Sáenz, contra la denegación, en vía administrativa, de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios, derivados de la anticipación legal de la edad de jubilación forzosa, denegación que debemos confirmar y confirmamos, por encontrarse ajustada a Derecho, sin efectuar especial imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de octubre de 1996, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

26147 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de noviembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,183	126,435
1 ECU	161,438	161,762
1 marco alemán	84,004	84,172
1 franco francés	24,819	24,869
1 libra esterlina	212,390	212,816
100 liras italianas	8,418	8,434
100 francos belgas y luxemburgueses	407,567	408,383
1 florín holandés	74,881	75,031
1 corona danesa	21,871	21,915
1 libra irlandesa	212,668	213,094
100 escudos portugueses	83,168	83,334
100 dracmas griegas	53,228	53,334
1 dólar canadiense	94,223	94,411
1 franco suizo	99,388	99,586
100 yenes japoneses	112,885	113,111
1 corona sueca	19,075	19,113
1 corona noruega	19,937	19,977
1 marco finlandés	27,836	27,892
1 chelín austriaco	11,937	11,961
1 dólar australiano	102,145	102,349
1 dólar neozelandés	90,044	90,224

Madrid, 21 de noviembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

26148 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1996, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Octubre 1996

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	8,740
b) De cajas	8,905
c) Del conjunto de entidades de crédito	8,813
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	9,875
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	7,654
4. Tipo interbancario a un año (Mibor)	6,668

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Director general, Raimundo Poveda Añadón.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).